

## **Separador 1**



UNIVERSIDADE  
FERNANDO  
PESSOA

## Projeto de graduação

1.º ciclo de estudos em Ciência Política e Relações  
Internacionais

Las crisis carcelarias en América Latina y su impacto en los  
derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Andrés Patricio Rodríguez Barahona

Nº 42971

Orientador: Doutor João Casqueira

Porto, 2025

**Assinatura:**

**Projeto de Graduação apresentado à Universidade  
Fernando Pessoa como parte dos requisitos para  
obtenção do grau de Licenciatura em Ciência  
Política e Relações Internacionais, sob a orientação  
do Professor Doutor João Casqueira.**

**Porto, 2025**

## **RESUMEN**

Este trabajo analiza las crisis carcelarias en América Latina y su impacto en los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. El objetivo principal fue analizar las crisis carcelarias y el impacto que generan en las personas privadas de la libertad en diferentes países de la región, con base en el conocimiento del contexto de las crisis carcelarias en América latina, su evolución al igual que los factores que agravan esta situación como lo son el hacinamiento, las condiciones de vida deshumanas y la violencia. Este análisis se basó en las evidencias de las condiciones de los sistemas penitenciarios de la región, los cuales no llegan a cumplir los estándares internacionales de tratados como lo son las Reglas Mandela y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, así tratando con la legislación internacional y entendiendo los conceptos de los derechos humanos y los derechos de las personas privadas de la libertad. Mediante el análisis de las situaciones geográficas, demográficas y políticas, estos factores resultan influyentes en los sistemas penitenciarios, y enfocado en tres países de la región como lo son Ecuador, El Salvador y Venezuela. Finalmente se consideró la influencia de las organizaciones internacionales al respecto de las violaciones de derechos humanos, los cuales se encargan de la documentación y visualización de las violaciones donde organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional dan su postura ante estas violaciones, la presión internacional generada y las recomendaciones que dan a los Estados, junto a la cooperación técnica y visitas humanitarias dieron a conocer el trabajo que tienen estas organizaciones, y con lo cual también demuestran los límites y desafíos dentro de la región.

**Palabras clave: América Latina; Crisis carcelarias; Personas privadas de libertad; Derechos humanos; Ecuador; El Salvador; Venezuela; Organizaciones internacionales.**

## **ABSTRACT**

This paper analyzes prison crises in Latin America and their impact on the human rights of persons deprived of liberty. The main objective was to analyze prison crises and the impact they generate on persons deprived of liberty in different countries of the region, based on the knowledge of the context of prison crises in Latin America, their evolution as well as the factors that aggravate this situation such as overcrowding, inhumane living conditions and violence. This analysis was based on the evidence of the conditions of the prison systems in the region, which do not meet the international standards of treaties such as the Mandela Rules and the American Convention on Human Rights, as well as dealing with international legislation and understanding the concepts of human rights and the rights of persons deprived of their liberty. Through the analysis of geographic, demographic and political situations, these factors are influential in the penitentiary systems, focusing on three countries in the region such as Ecuador, El Salvador and Venezuela. Finally, the influence of international organizations regarding human rights violations was considered, which are in charge of documenting and visualizing violations where organizations such as Human Rights Watch and Amnesty International give their position on these violations, the international pressure generated and the recommendations they give to the States, along with technical cooperation and humanitarian visits, which showed the work of these organizations, and with which they also demonstrate the limits and challenges within the region.

**Keywords: Latin America; Prison crises; Persons deprived of liberty; Human rights; Ecuador; El Salvador; Venezuela; International organizations.**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS.....</b>	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 1. Contexto de la crisis carcelaria en América Latina.....</b>	<b>9</b>
1.1. Evolución histórica del sistema penitenciario en América Latina.....	9
1.2. Factores que agravan la situación penitenciaria.....	10
1.2.1. El hacinamiento como factor estructural .....	10
1.2.2. Condiciones de vida deshumanas .....	11
1.2.3. Violencia institucional y entre detenidos.....	12
<b>CAPÍTULO 2. Legislación internacional y regional sobre derechos de las personas privadas de libertad. ....</b>	<b>13</b>
2.1. Concepto de derechos humanos y de los derechos de las personas privadas de la libertad .....	13
2.2. Estándares internacionales aplicables .....	14
2.2.1. Las Reglas Mandela.....	14
2.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).....	15
<b>CAPÍTULO 3. Casos representativos en América Latina .....</b>	<b>16</b>
3.1. Situación geográfica, demográfica y política de los países a analizar .....	16
3.1.1. Situación geográfica , demográfica y Política del Ecuador .....	16
3.1.2. Situación geográfica , demográfica y Política de El Salvador.....	20
3.1.3. Situación geográfica , demográfica y Política de Venezuela.....	21

<b>CAPÍTULO 4. La influencia de las organizaciones internacionales durante las crisis carcelarias en América Latina .....</b>	<b>23</b>
4.1. Documentación y visibilización de violaciones.....	23
4.1.1. HRW: su papel en las denuncias de violencia carcelaria en América Latina ....	24
4.2.1. Amnistía Internacional: su postura ante las crisis carcelarias en América Latina .....	25
4.2. Presión internacional y recomendaciones a los Estados .....	26
4.3. Cooperación técnica y visitas humanitarias .....	27
4.4. Límites y desafíos de su influencia en la región .....	27
<b>CONCLUSIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>30</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

<b>Figura 1.</b> Hacinamiento carcelario.....	11
<b>Figura 2.</b> Geografía de Ecuador.....	17
<b>Tabla 1.</b> Ecuador: perfil nacional social-demográfico.....	18
<b>Figura 3.</b> Visualizador de defunciones generales .....	19
<b>Figura 4.</b> Visualizador de defunciones generales .....	19
<b>Figura 5.</b> Geografía de El Salvador: generalidades. ....	20
<b>Figura 6.</b> Mapa da Venezuela. ....	21
<b>Figura 7.</b> Informe Anual de Violencia 2023 .....	22

## INTRODUCCIÓN

La crisis carcelaria en América Latina representa uno de los grandes problemas en cuanto a derechos humanos. La situación en la que las personas privadas de libertad viven se ve marcada por el hacinamiento, condiciones de vida deshumanas como la falta de acceso a salud, la violencia la cual puede ser institucional o generada por los mismos reclusos, y la falta de justicia, con lo cual genera esta violación a sus derechos fundamentales. El siguiente análisis busca evidenciar cómo las condiciones de los sistemas penitenciarios de la región no llegan a cumplir con los estándares internacionales establecidos en tratados como las Reglas Mandela y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Este estudio será realizado mediante la metodología de derecho comparado, analizando las semejanzas en las crisis carcelarias de diferentes países de América Latina. Serán analizados en los marcos legales, políticas públicas y prácticas penitenciarias, para identificar factores comunes y soluciones potenciales para la problemática. Examinando el contexto de las crisis carcelarias, para tener el conocimiento histórico de la región y los factores que agravan la situación penitenciaria. De igual manera se va a examinar la legislación internacional y regional sobre los derechos de las personas privadas de libertad, entendiendo los derechos humanos y los estándares internacionales como lo son las Reglas Mandela y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Presentando un análisis de casos representativos, entendiendo las situaciones geográficas y demográficas de los países presentados. Y como último punto entendiendo la influencia de las organizaciones internacionales durante las crisis carcelarias en América Latina, como funcionan las organizaciones y cómo proyectan su influencia para exigir un mejor funcionamiento de los sistemas penitenciarios.

## **CAPÍTULO 1. Contexto de la crisis carcelaria en América Latina**

En América Latina el sistema carcelario está en crisis, según Schuster (2017), el incumplimiento de los derechos básicos de los presos redundan en motines y rebeliones. La situación general es preocupante y las propuestas políticas de reforma brillan por su ausencia.

En los últimos años se han producido y comentado un número muy grande de disturbios en las cárceles de América Latina, con lo cual ha encendido las alarmas de las autoridades públicas de los países de la región. Con el aumento de la criminalidad y la atención de las políticas de encarcelamiento masivo, llevó a una presión enorme sobre los sistemas penitenciarios ya que el aumento de la inversión presupuestaria se vio superada por el gran aumento de la población carcelaria (Schuster, 2017).

El empeoramiento progresivo de las condiciones de vida en las prisiones, lo que implica no solo el hacinamiento, la falta de agua, la mala calidad de la comida y de limpieza sino que también el deterioro de la seguridad, los equipos de vigilancia y programas de rehabilitación. El aumento de motines y la violencia carcelaria pueden deberse a reclamos por mejoras de las situación de los presos o por los enfrentamientos de pandillas y grupos que controlan el interior de las cárceles (Schuster, 2017).

### **1.1. Evolución histórica del sistema penitenciario en América Latina**

La evolución del sistema penitenciario en América Latina se ve marcado por la caracterización de la adopción del modelo de “prisión moderna” entre 1830 y 1940 impulsado por las elites reformistas donde se buscaba reemplazar castigos crueles por métodos de rehabilitación más civilizados, en este proceso aunque fragmentado, se introdujeron los diseños de las instituciones penitenciarias panópticos y programas de trabajo y educación para los reclusos. A partir de mediados del siglo XX, el modelo penitenciario perdió vigencia, dando paso a sistemas marcados por la deshumanización y el control social (Salvatore & Aguirre, 2017).

## **1.2. Factores que agravan la situación penitenciária**

La situación crítica del sistema carcelario en América Latina se agrava por diversos factores interrelacionados, de los cual destacan el hacinamiento como factor estructural, desbordando las cárceles y colapsando el sistema penitenciario; las condiciones de vida deshumanas, las cuales vuelven vulnerable los derechos básicos; la violencia institucional y entre detenidos, generada por los agentes del estado no respetando los derechos humanos, y entre los propios detenidos, que se vincula a los grupos criminales dentro de las cárceles.

### **1.2.1. El hacinamiento como factor estructural**

El problema del hacinamiento en los centros penitenciarios, se presenta en muchos países, pero que en América Latina no se ha logrado eliminar, por lo cual las cárceles presentan un desborde, donde los privados de la libertad superan a las infraestructuras, de tal forma que viola los derechos humanos y fundamentales de los individuos cumplido una pena. (Molina, 2024)

Los países latinoamericanos, en donde más se observa sobreocupación de los recintos carcelarios, por ejemplo, Argentina 119%, Chile 91% y Ecuador 120%, presentan una tasa moderada de hacinamiento, seguidos de Costa Rica, Colombia, Venezuela, Brasil, Paraguay, con 139%, 145%, 153%, 174% y 178% respectivamente, y termina con Bolivia y Perú donde los porcentajes de hacinamiento superan el 200% (Moreno, 2023).



Figura 1. Hacinamiento carcelario... Fuente: Melo. 2024.

<https://es.statista.com/grafico/18213/porcentaje-de-capacidad-carcelaria-ocupada-en-america-latina/>

La situación de los reclusos resulta denigrante debido al hacinamiento continuado que propaga enfermedades afectando tanto la salud física, psíquica y moral (Moreno, 2023), el problema de la sobrepoblación sucede con mayor frecuencia en las cárceles de América Latina. El hacinamiento tiene un efecto negativo dentro de las instituciones carcelarias la cual viola las normas internacionales sobre el bienestar de las personas privadas de la libertad.

### 1.2.2. Condiciones de vida deshumanas

A lo largo de América Latina se repiten escenas de presos amontonados en espacios reducidos, infraestructuras deficientes, falta de acceso a medicamentos y otros insumos básicos. Según las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como las Reglas Nelson Mandela, en una cárcel, “cuando los dormitorios sean celdas

o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual” (Amaya & Razo, 2021).

Las condiciones de vida precarias de las cárceles, las podemos ver reflejadas en una encuesta realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde demuestra que en promedio en las celdas viven un 45% más de personas de las que deberían y que el 58% no duermen en cama. Las autoridades sanitarias apuntan que “el 20% de los reclusos no tiene acceso a suficiente agua potable, solo el 37% cuenta con jabón y el 29% de la población penitenciaria no recibe atención médica” (Alvarado *et al.*, 2020).

### **1.2.3. Violencia institucional y entre detenidos**

La violencia es un problema fundamental en los sistemas penitenciarios, esto compromete los derechos humanos, la seguridad y la vida de los presos, violencia que no solo es aplicada por los mismos privados de libertad, sino que también por el personal penitenciario (Trajtenberg & Sanchez, 2019). En América Latina los estudios indican que mucha de la violencia impartida por los propios presos es de menor magnitud que la impartida por el propio personal penitenciario.

Uno de los principales factores que afectan a la seguridad y generan violencia dentro de las cárceles es la formación de organizaciones complejas, las cuales practican dinámicas de alternar poder, control y violencia. Lo que quiere decir que las organizaciones criminales toman control de los centros penitenciarios, esto debido a procesos de transformación errados por parte de los sistemas penitenciarios, con lo cual las organizaciones extienden sus actividades delincuenciales dentro y fuera de las cárceles (Maldonado, 2018).

## **CAPÍTULO 2. Legislación internacional y regional sobre derechos de las personas privadas de libertad.**

A lo que se refiere la Legislación internacional y regional sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad, es todo principio que refleje el respeto a la dignidad humana, presentado por lo que son los derechos humanos y los derechos de las personas privadas de libertad, al igual de los estándares internacionales, que se refieren a las reglas para el tratamiento de los reclusos como lo son las Reglas Mandela, y las normas presentadas por parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sobre el procedimiento debido y respeto a los principios y derechos de los detenidos y personas privadas de la libertad.

### **2.1. Concepto de derechos humanos y de los derechos de las personas privadas de la libertad**

Los derechos humanos son normas, principios y garantías fundamentales que reconocen la dignidad de todos los seres humanos. “Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás” (UNICEF, s.f.). Los derechos humanos están en todas las leyes y tratados internacionales, estos son indivisibles, interdependientes, inalienables y universales, lo que significa que deben cumplirse en su totalidad y no parcialmente, con lo que están por encima de cualquier tipo de ordenamiento jurídico (UNICEF, s.d.).

En relación a lo que conlleva el privado de libertad, por motivos humanitarios y de protección, se aplican derechos que correspondan a la calidad de las personas sentenciadas, con lo cual los derechos de las personas privadas de libertad son: “Derecho del Detenido a la Información, Derecho a la Asistencia Jurídica antes del Juicio, El Derecho a comparecer sin demora ante un Juez, El Derecho a impugnar la legalidad de la Detención, El Derecho a ser juzgado en un plazo razonable o a ser puesto en libertad, Derecho a no sufrir torturas, El Derecho a la igualdad ante la Ley y ante los Tribunales, El Derecho a ser juzgado por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la Ley, El Derecho a un juicio

justo, El Derecho a un juicio público, El Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable, El Derecho a ser juzgados sin dilación indebida, Derecho a obtener la comparecencia de testigos y a interrogarlos’’ (CDH, 2010).

## **2.2. Estándares internacionales aplicables**

Los estándares internacionales aplicables establecen principios mínimos para garantizar los derechos fundamentales de los privados de la libertad, con lo cual buscan mantener marcos normativos para limitar el poder del Estado y las condiciones humanas de detención, como lo reflejan las Reglas Mandela por parte de la ONU y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) por parte de la Organización de los Estados Americanos.

### **2.2.1. Las Reglas Mandela**

Las Reglas Mandela o también conocidas como Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, tiene como objetivo enunciar los principios y prácticas que se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria (UNODC, 2015).

Estas reglas buscan preservar los derechos de los reclusos, quienes deben recibir un tratamiento digno, según la UNODC (2015) las Reglas Mandela son aplicables para todas las personas privadas de libertad, ya sea que estén en espera de sentencia, cumpliendo condena, involucradas en un proceso penal o civil, o que hayan sido sometidas a medidas de seguridad o correccionales por orden judicial, en el contexto de la administración general de los centros penitenciarios.

### **2.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), presenta los principios fundamentales para la protección de las personas privadas de la libertad. Como lo indica en el artículo 5 los privados de libertad debe ser tratada con respeto a su dignidad inherente, con lo cual no debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o denigrantes. También indica que las penas privativas de la libertad tiene como objetivo esencial la reforma y la readaptación social de los condenados (CIDH, 1969).

Por otro lado el artículo 7 dice que nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por la causa y en condiciones de antemano fijadas por las constituciones y las leyes dictadas. También indica que las personas detenidas deben ser llevadas sin demora ante un juez u otro funcionario, donde tendrá el derecho de ser juzgado, al igual que se le debe informar las razones de su detención. Igualmente toda persona privada de la libertad tiene el derecho de recurrir ante un juez para que decida sobre la legalidad de su detención (CIDH, 1969).

## **CAPÍTULO 3. Casos representativos en América Latina**

Con el fin de tener un conocimiento amplio sobre la problemática de los sistemas penitenciarios de la región Latinoamericana, es necesario el enfoque hacia los siguientes países como lo son Ecuador, El Salvador y Venezuela. Estos países presentan situaciones geográficas, demográficas y políticas, las cuales generan un desafío para el mantenimiento y buen funcionamiento de las cárceles.

### **3.1. Situación geográfica, demográfica y política de los países a analizar**

Para tener una mejor comprensión sobre las situaciones penitenciarias en la región, es fundamental tener un contexto geográfico, demográfico y político de los países analizados. Estos factores resultan influyentes en el sistema penitenciario, esto determina las prioridades del Estado y las capacidad institucional para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos. Factores como el territorio y su diversidad, el crecimiento poblacional acelerado y los desafíos políticos, son claves para analizar las crisis en las cárceles de la región.

#### **3.1.1. Situación geográfica , demográfica y Política del Ecuador**

La República del Ecuador es un país que se encuentra situado al noroeste de Sudamérica, en la costa del Pacífico y sobre la línea del ecuador, limita al sur y al este con Perú, al norte con Colombia, y al oeste con el océano Pacífico (Santiago, 2008). El Ecuador ha tenido una historia agitada, la cual ha condicionado su geografía. Por un lado tuvo una etapa de gobiernos liberales que fueron muy inestables y con golpes de Estado continuos y varios conflictos sociales, a parte de los conflictos armados por disputa territorial con Perú en los años de 1941 siendo la primera guerra y la segunda en el año de 1995, la cual tendría importantes consecuencias políticas, económicas y sociales para los dos países. Ecuador es la economía número 65 por volumen de PIB, y cuya deuda pública hasta el año 2023 fue de 60.817 millones de euros y con una deuda del 55,35% de PIB (Expansión, s.d.).



Figura 2. Geografía de Ecuador... Fuente: Santiago. 2008.

<https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/americas/geografia-ecuador-generalidades>

El perfil social-demográfico del Ecuador demuestra que es un país que a pesar de ser pequeño, tiene una población total aproximada de Dieciocho millones de habitantes en este 2025 (Comision Economica para America Latina y el Caribe), pero que según el último censo del año 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), demuestra una población de Diecisiete coma siete millones de habitantes, estas estimaciones y proyecciones constituyen un instrumento para obtener previsiones del volumen, la composición pro sexo y edad, para llegar a una hipótesis de comportamiento futuro de la fecundidad, mortalidad y migración (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, s.d.). La tasa de mortalidad para el año de 2025 está aproximada a ser un 5.3% de la población total, y que según años anteriores haciendo una comparación y contextualizando todos los episodios de violencia que han surgido en el país, se destaca que desde el inicio de problemas con bandas criminales organizadas ha crecido la tasa de mortalidad, donde en el año 2022 era del 4.85% (Expansión, s.d.).

## Estructura demográfica

Población total	18 289.9	(000)	2025
Tasa anual de crecimiento de la población	1.2	%	2020_2025
Rural	0.3	%	2020_2025
Urbana	1.8	%	2020_2025
Tasa bruta de natalidad	14.6	%	2025
Tasa bruta de mortalidad	5.3	%	2025
Tasa de migración	-0.9	%	2025
Esperanza de vida	78	años	2025
Hombres	75	años	2025
Mujeres	81	años	2025

Tabla 1. Ecuador: perfil nacional social-demográfico.... Fuente: CEPALSTAT.

<https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/perfil-nacional.html?theme=1&country=ecu&lang=es>

En Ecuador la tasa de mortalidad relacionada con agresión con disparos de rifle, escopeta y arma larga, habla sobre la causa y el crecimiento de violencia generado por la ola de criminalidad por parte de las bandas criminales organizadas, en un año clave como lo fue el 2023, donde se evidenció el crecimiento de violencia en el país fue de 585 (INEC, s.d.).

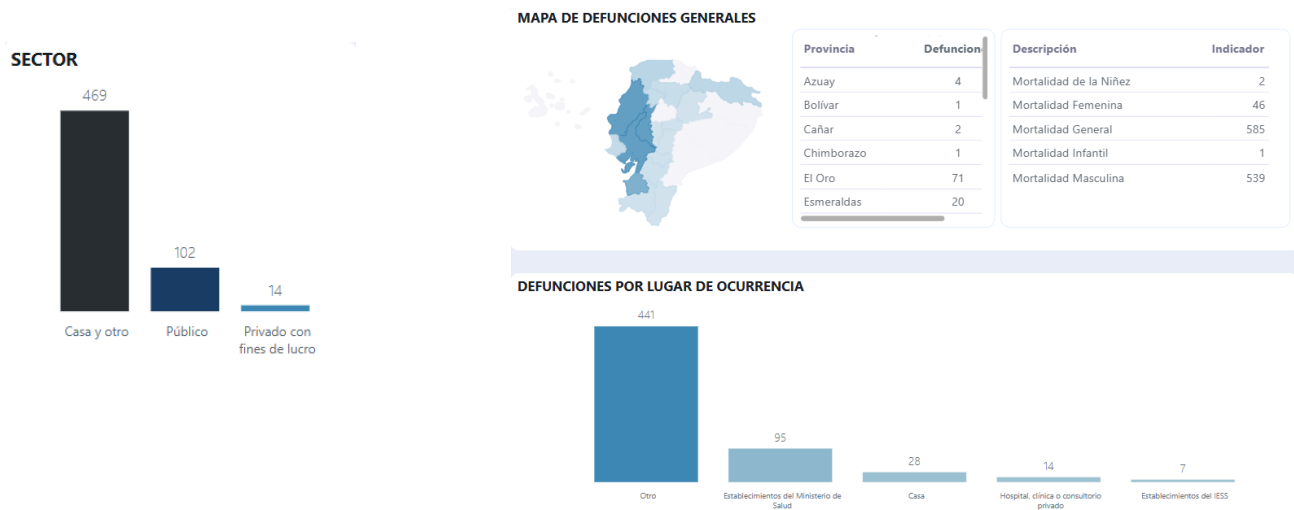


Figura 3. Visualizador de defunciones generales... Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTFmZGJhYTQtM2JjOS00MTkyLTk3MTYtYmQyM2NhNjgzZDVjIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWmtNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTEyMiJ9>

Esta tasa de mortalidad generada por agresiones de armas de fuego en relación a la criminalidad en el año 2022 fue de 130 (INEC, s.d.).

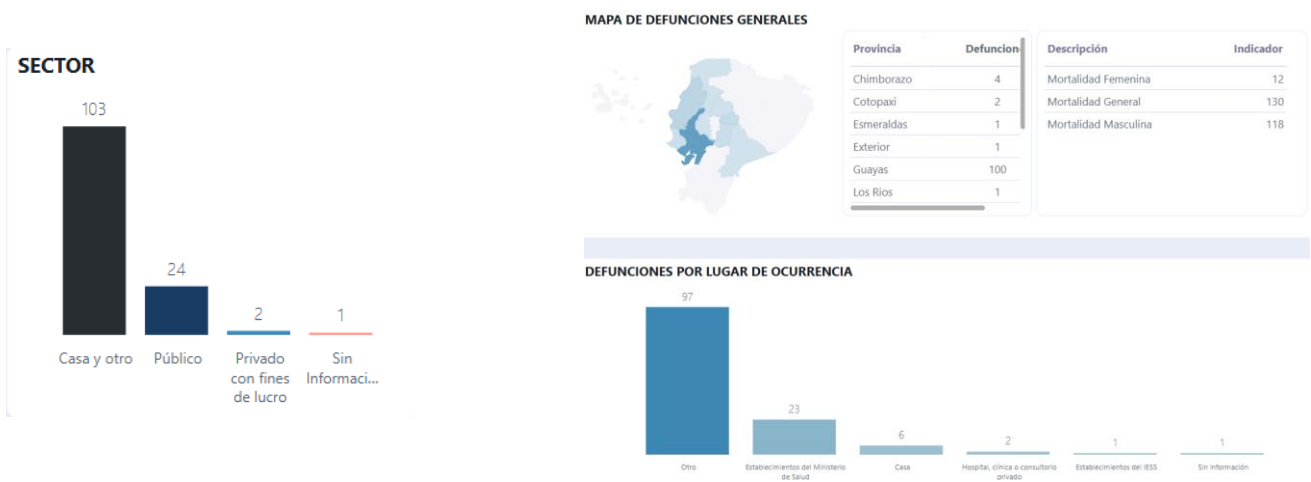


Figura 4. Visualizador de difunciones generales... Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTFmZGJhYTQtM2JjOS00MTkyLTk3MTYtYmQyM2NhNjgzZDVjIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWmtNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTEyMiJ9>

### 3.1.2. Situación geográfica , demográfica y Política de El Salvador

El Salvador es un país que se encuentra situado en el continente americano, específicamente en la región de América Central, donde limita al norte y noroeste con Honduras, oeste con Guatemala, al sur con el océano Pacífico y al sureste con el Golfo de Fonseca que lo separa de Nicaragua (República de El Salvador, s.d.). La forma de gobierno es de una república presidencialista, siendo el jefe del Gobierno y el jefe de Estado la misma persona, donde el presidente tiene un periodo de cinco años y sin posibilidad de reelección (Santiago, 2008).



Figura 5. *Geografía de El Salvador: generalidades...* Fuente: Santiago. 2008.  
<https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/america/el-salvador-generalidades>

El perfil social-demográfico de El Salvador demuestra que en este año de 2025 presenta una población aproximada de 6.36 millones de habitantes (CEPAL, s.d.), y que también presenta una tasa de crecimiento poblacional proyectada de un 2.50% para lo que queda de este año (Countrymeters, s.d.). En El Salvador como parte del análisis de las políticas públicas en seguridad, el índice de homicidios se ha vuelto muy común para la medición de la violencia en el país (Alvarado, Reyna, Escobar, & Durán, 2022).

### 3.1.3. Situación geográfica , demográfica y Política de Venezuela

Venezuela es un país que presenta una población estimada de 33.800 millones de habitantes según cifras obtenidas en el año 2023(INE, 2024), el cual se encuentra situado en el continente americano, específicamente en el norte de América del sur, donde limita al norte con el mar caribe, al sur con Brasil, al este con Guyana y el océano Atlántico, y al oeste con Colombia.



Figura 6. Mapa da Venezuela ... Fuente: MAPAMUNDI. 2021.

<https://mapamundi.online/americadel-sur/venezuela/>

A lo largo de los años este país ha experimentado diversos cambios demográficos, que han sido afectados mayormente por factores como la migración interna y externa, la situación económica y política. Los factores que más han afectado a la población y a la vez la tasa de crecimientos y las cuales han generado un gran impacto, son la migración, la situación marcada por la hiperinflación, la escasez de medicamentos y comida, además de una gran inestabilidad política que ha deteriorado las condiciones de vida (Países, s.d.).

Un factor importante a tener en cuenta en relación a este país, es la tasa de mortalidad, la cual un significativo número de muertes violentas registradas en 2023 muestra una tasa de 26,8 muertes por cada 100 habitantes, el cual es un número alarmante, pero que a la vez supone una gran reducción en comparación con años pasados como 2021 y 2022. los cuales situaron la tasa en 34,9 y 35,3 fallecidos por cada cien mil habitantes(Observatorio Venezolano de Violencia, 2023).



Figura 7. Informe Anual de Violencia 2023... Fuente: LACSO (2023).

<https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2023/#:~:text=Al%20convertir%20el%20n%C3%BAmero%20de%20muertes%20violentas%20en,de%2026%2C8%20muertes%20por%20cada%20cien%20mil%20habitantes.>

## **CAPÍTULO 4. La influencia de las organizaciones internacionales durante las crisis carcelarias en América Latina**

Es primordial conocer la influencia que tiene las organizaciones internacionales y como manifiestan su preocupación y fomentan el trabajo de los estados para mejorar las condiciones de los sistemas penitenciarios para hacer respetar los derechos humanos y fundamentales, buscando el respeto a la vida digna de los reclusos. Estas organizaciones se encargan de dar a ver la realidad que no es presentada por parte de los gobiernos, organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional, CIDH y CIR presentan documentación y visibilización de las violaciones, ejercen presión internacional y cooperación técnica.

### **4.1. Documentación y visibilización de violaciones**

Los derechos humanos son universales, lo que quiere decir que deben ser garantizados a todas las personas sin importar cualquier característica que esta posea. Por lo cual para un cumplimiento eficiente de los derechos humanos la vigilancia por parte de las organizaciones internacionales como lo son Human Rights Watch (HRW), Amnistía Internacional, el Comité Internacional de Derechos Humanos (CIDH, por parte de la OEA) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, por parte de la ONU), han tenido un papel fundamental en la recopilación de testimonios, elaboración de informes y difusión de información sobre los abusos en los centros penitenciarios. Con lo cual esto nos otorga una visualización de las situaciones que a menudo suelen ser ocultas o minimizadas por parte de los Estados hacia el público.

#### **4.1.1. HRW: su papel en las denuncias de violencia carcelaria en América Latina**

El Human Right Watch analiza las situaciones de violencia en contra de los derechos humanos, siendo una organización internacional no gubernamental. Su método se basa en entrevistas personales, además que gracias al avance tecnológico ahora utilizan imágenes por

satélite para corroborar las evidencias, envolviendo su trabajo en torno a la justicia, la dignidad, la compasión y la igualdad (HRW, s.d.).

En Venezuela el reporte anual de 2024 por parte de Human Right Watch, informa que hubo una intensificación de la represión contra opositores y los defensores de los derechos humanos antes y después del periodo de las elecciones presidenciales.

Human Rights Watch se resalta en contra y señala el trato inhumano a los reclusos en centros penitenciarios en El Salvador, donde las órdenes al respecto de la situación carcelaria de miembros de pandillas sean encarcelados en celdas hacinadas, insalubres y sin luz, a parte de que el presidente haya autorizado el uso de la fuerza letal a las fuerzas de seguridad (Human Rights Watch, s.d.). La crítica por parte de HRW es fuerte en el tema de la aprobación de la reforma legal que permite trasladar a menores de edad a cárceles para adultos, donde la organización advierte que “esta medida viola estándares internacionales de la justicia juvenil y expone a los menores a condiciones inhumanas” (elColombiano, 2025).

En Ecuador la organización HRW indica que el hacinamiento, la falta de control estatal y el poder adquirido por grupos criminales son los factores que explican el crecimiento de la violencia, “Estos actos violentos son un alarmante recordatorio de las graves falencias que existen en Ecuador para lograr un control efectivo sobre las cárceles y proteger la vida y la seguridad de los ecuatorianos”, expresó Tamara Taraciuk Broner (HRW, 2022). El Human Rights Watch en su informe mundial de 2025 señala su preocupación hacia la situación de deterioro de los derechos humanos, donde la violencia y su aumento está relacionado con el crimen organizado, por su parte el gobierno da respuesta a la violencia declarando un conflicto armado interno. Dentro de las cárceles se reporta un creciente control por parte del crimen organizado, aparte de las condiciones penitenciarias deplorables y de abusos sistemáticos contra los detenidos (HRW, 2025).

#### **4.2.1. Amnistía Internacional: su postura ante las crisis carcelarias en América Latina**

Amnistía Internacional es una organización con una visión del mundo en la que se disfruten los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se encarga de realizar investigaciones centradas en impedir y erradicar los abusos graves de los derechos humanos (Amnistía Internacional, s.d.).

En Venezuela, Amnistía Internacional expresa la preocupación por el deterioro continuo del sistema penitenciario, denunciando las condiciones inhumanas como falta de agua y alimentación en las cárceles. Situaciones que nos dan un vistazo de la crisis estructural, cuales son agravadas por la impunidad, la detención arbitraria y la represión sistemática contra los que critican el gobierno, por lo que se llega a la conclusión de que el uso del sistema carcelario como una herramienta de control y castigo político (Amnistía Internacional, s.d.). La Amnistía Internacional ha pedido a la ONU que tome medidas ante la crisis de derechos humanos donde señala que el gobierno utiliza el sistema para silenciar y reprimir a la oposición (Cadena SER, 2024).

Basado en lo documentado por Amnistía Internacional en El Salvador sobre el deterioro de la garantía de los derechos humanos es preocupante. Las políticas implementadas por el gobierno durante el régimen de excepción ha intensificado la crisis carcelaria como lo es la detención masiva y arbitraria, torturas y condiciones inhumanas dentro de las instalaciones carcelarias, por lo cual la organización sostiene que las prácticas presentadas ante problemas de violencia y crisis carcelaria, vulneran los derechos humanos. Hay muchos casos documentados de personas detenidas arbitrariamente, por lo cual los análisis sobre estas detenciones dan a entender un perfil de víctimas de detenciones arbitrarias de las cuales las características son el nivel bajo educativo, empleos precarios y residencia en áreas estigmatizadas por pobreza o por el control de pandillas (Amnistía Internacional, s.d.).

En Ecuador, Amnistía Internacional ha expresado y señalado la situación crítica presentada en las cárceles, donde han suspendido la provisión de comida y medicamento en la menos cinco de las principales cárceles, con lo cual se pone en riesgo el bienestar de los reclusos y violan los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2024). En conjunto con otras organizaciones de derechos humanos acoge las recomendaciones que presenta el Omite contra

la Tortura de Naciones Unidas, donde se señala las causas estructurales de la violencia en las prisiones, como lo es el desmilitarizar los centros penitenciarios que ha deteriorado y vulnerado sistemáticamente los derechos de las personas privadas de la libertad (Amnistía Internacional, 2024).

#### **4.2. Presión internacional y recomendaciones a los Estados**

Las organizaciones internacionales ejercen presión sobre los Estados mediante comunicados y medidas cautelares, esto en base a las crisis carcelarias en América Latina, con lo cual esas medidas buscan frenar las violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha expresado y condenado mediante comunicados sobre la violencia en los centros carcelarios en Ecuador, principalmente sobre los hechos ocurridos en la masacre en centros penitenciarios en 2021. Con lo cual han exigido al Estado que recupere el orden y el control de las cárceles y que garanticen los derechos de los internos (CIDH, 2022). La CIDH en su estudio sobre la situación penitenciaria en Ecuador registró al menos 591 muertes de personas privadas de libertad desde 2020 al 2024, con lo cual exige al Estado que adopte medidas y que tiene la obligación de prevenir la violencia en las cárceles, y con lo cual mantiene que va a dar seguimiento a la situación (CIDH, 2025).

La CIDH ha emitido informes sobre el estado de excepción en El Salvador, donde la Comisión destaca la obligación del Estado de investigar los delitos que consisten en violaciones de derechos humanos, con lo cual buscan obtener la verdad, que se juzgue y sancione a los responsables, con lo cual también denuncia tratos inhumanos en las cárceles y detenciones arbitrarias (CIDH, 2024).

#### **4.3. Cooperación técnica y visitas humanitarias**

En América Latina la cooperación técnica y visitas humanitarias tiene un rol fundamental para la promoción de mejores condiciones en centros de detención. Por ejemplo el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), donde su trabajo trata sobre evaluar la situación sobre el interior y el exterior de las cárceles, con lo que busca dialogar con las

autoridades y ofrecen recomendaciones para mejorar las situaciones de las personas privadas de libertad (CICR, s.d.).

El CICR sobre la situación de personas privadas de libertad en El Salvador expresa que realiza visitas a las instituciones carcelarias, donde su interés es conocer las condiciones de la detención y mantener un diálogo con las autoridades en base a los comentarios, recomendaciones y observaciones que se tenga, aparte de que el CICR brinda acompañamiento técnico y asistencia material cuando sea necesario. Por su parte también se centra en promover el respeto de normas internacionales en el uso de la fuerza para prevenir violaciones de derechos humanos por parte de las instituciones encargadas de la seguridad (CICR, 2023).

#### **4.4. Límites y desafíos de su influencia en la región**

En América Latina los organismos internacionales enfrentan varios límites y desafíos en su influencia en la región para incidir en las políticas penitenciarias. En El Salvador con un régimen de excepción en 2022, se evidencia la violación de los derechos humanos de una forma sistemática, de forma en la que han tenido una gran cantidad de detenciones arbitrarias e indiscriminadas con lo cual no solo se ha violado el derecho a la libertad, derecho a ser juzgado o liberado en un tiempo razonable, sino que también ha provocado un serio problema de hacinamiento en las cárceles (Amnistía Internacional, 2023). Con la restricción al acceso de abogados y organizaciones de derechos humanos a las cárceles, dificultando la supervisión externa y la garantía de los derechos de los detenidos en 2025 con las recientes deportaciones de venezolanos a cárceles de El Salvador (Renteria & Kinosian, 2025).

En Ecuador se han presentado varias dificultades y con lo cual las organizaciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han reiterado sus advertencias sobre el control y mantenimiento de las cárceles tras las masacres de 2021 y 2023, con lo cual ha tenido un acceso limitado debido a problemas de seguridad y descoordinación institucional, dando a ver las dificultades del sistema penitenciario y del proceso de detención (CIDH, 2022).

## CONCLUSIÓN

Este trabajo tuvo como propósito analizar las crisis carcelarias y su impacto en los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Se evidenció que las crisis carcelarias en América Latina vulneran los derechos humanos de manera sistemática con factores como el hacinamiento, las condiciones de vida degradantes y violencia dentro de las cárceles, evidencia el desinterés por cumplir la legislación internacional que protege los derechos humanos y los derechos de las personas privadas de la libertad. El análisis demuestra la urgencia de reformar los sistemas penitenciarios de los países de la región como Ecuador, El Salvador, Venezuela. Es indispensable que los Estados de la región asuman los compromisos con los estándares internacionales y que fortalezcan el rol de las organizaciones internacionales en cuanto a la supervisión y asistencia técnica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Schuster, M. (2017). Pánico, violencia y crisis en las cárceles de América Latina. *Nueva Sociedad*.

<https://nuso.org/articulo/panico-violencia-y-crisis-en-las-carceles-de-america-latina/#:~:text=En%20este%20contexto%2C%20el%20aumento%20de%20motines%2C%20la,necesidades%20de%20las%20personas%20privadas%20de%20su%20libertad.>

Salvatore, R. & Aguirre, C. (2017). *Revistando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después\**. Revista de Historia de las Prisiones, pp. 2-36.

<https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/05/1.revisitando.pdf>

Molina, E. (2024). *Estudio de la relación entre hacinamiento carcelario y la vulneración de los derechos humanos*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades.

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1570>

Ortiz-Moreno, M. (2024). El hacinamiento carcelario como pena-fáctica-accesoria que vulneración de los derechos humanos. 593 Digital Publisher CEIT, 9(2), 313-324,

<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2276>

M.Melo, M. 2024. *El hacinamiento carcelario, un problema persistente en América latina*.

Statista. <https://es.statista.com/grafico/18213/porcentaje-de-capacidad-carcelaria-ocupada-en-america-latina/>

Amaya, S. & Razo, J. (2021). *La precaria situación de las cárceles en América Latina, una bomba de tiempo*. CNN Latinoamérica. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/10/carceles-america-latina-sobrepoblacion-presos-orix/>

Alvarado, N. Villa Mar, K. Jarquín, M. Cedillo, B. Forero, D. (2020). *Las cárceles de América Latina y el Caribe ante la crisis sanitaria de COVID-19* p.5. BID.

<http://dx.doi.org/10.18235/0002607>

Trajtenberg, N. & Sánchez, O. (2019). *Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, medición y la explicación del fenómeno*. Revista de Ciencias Sociales. 32(45), 147-175

DOI: <https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6>

Maldonado, M. (2018). *Ciudad, Violencia y Prisiones en América Latina: El dilema de las cárceles autogobernadas por las agrupaciones internas al servicio del Crimen Organizado*.

[https://www.academia.edu/374444409/Ciudad\\_Violencia\\_y\\_Prisiones\\_en\\_Am%C3%A9rica\\_Latina\\_El\\_dilema\\_de\\_las\\_c%C3%A9rcles\\_autogobernadas\\_por\\_las\\_agrupaciones\\_internas\\_al\\_servicio\\_del\\_Crimen\\_Organizado](https://www.academia.edu/374444409/Ciudad_Violencia_y_Prisiones_en_Am%C3%A9rica_Latina_El_dilema_de_las_c%C3%A9rcles_autogobernadas_por_las_agrupaciones_internas_al_servicio_del_Crimen_Organizado)

UNICEF. (s.f). *¿Qué son los derechos humanos? Los derechos humanos nos pertenecen por igual a todos y cada uno de nosotros*.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

CDH (nome completo). (2010). *Derechos humanos de personas privadas de la libertad*. Comité Permanente por la defensa de los derechos humanos.

<https://www.cdh.org.ec/somos.html?id=71:derechos-humanos-de-personas-privadas-de-la-libertad>

UNODC. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*.

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

CIDH (nome completo). (1969). *Convención Americana sobre los Derechos Humanos*.

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>

Santiago. (2008). *Geografía de Ecuador: generalidades*. La Guía.

<https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/america/geografia-ecuador-generalidades>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe(CEPAL). *Ecuador: perfil nacional social-demográfico*. CEPALSTAT.

<https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/perfil-nacional.html?theme=1&country=ecu&lang=es>

INEC. *Estimaciones y Proyecciones de población*. Instituto Nacional de Estadística y Censo.

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

(INEC) Instituto Nacional de Estadística y Censo. *Visualizador de difunciones generales*.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTFmZGJhYTQtM2JjOS00MTkyLTk3MUYtYmQyM2NhNjgzZDVjIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWMtNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1O-WJkYTExMiJ9>

Expansión (s.d.). *Ecuador - Mortalidad*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/mortalidad/ecuador>

Expansión (s.d.). *Ecuador: Economía y demografía*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/paises/ecuador#:~:text=Ecuador%2C%20con%20una%20poblaci%C3%B3n%20de%2017.980.083%20personas%2C%20se,la%20econom%C3%ADa%20n%C3%BAmero%2065%20por%20volumen%20de%20PIB.>

República de El Salvador (s.d.). *Ubicación geográfica de El Salvador*.

<https://republicadeelsalvador.com/ubicacion-geografica-de-el-salvador>

Santiago. (2008). *Geografía de El Salvador: generalidades*. La Guía.

<https://geografia.laguia2000.com/geografia-regional/america/el-salvador-generalidades>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe(CEPAL). *El Salvador: perfil nacional social-demográfico*. CEPALSTAT.

<https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/perfil-nacional.html?theme=1&country=slv&lang=es>

Countrymeters. (s.d.). *Población de El Salvador*. Countrymeters.  
[https://countrymeters.info/es/El\\_Salvador#google\\_vignette](https://countrymeters.info/es/El_Salvador#google_vignette)

Alvarado, K. Reyna, V. Escobar, V., & Durán, G. (2022). *Informe sobre la seguridad ciudadana en El Salvador: Medición de indicadores 2021*, pp. 12-17.  
[https://elsalvador.casadeeuropa.com/wp-content/uploads/2023/10/Informe-de-Seguridad-Ciudadana\\_-medicion-de-indicadores-2021.pdf](https://elsalvador.casadeeuropa.com/wp-content/uploads/2023/10/Informe-de-Seguridad-Ciudadana_-medicion-de-indicadores-2021.pdf)

INE.(2024). *Resumen de Estadísticas INE, 1999-2023*.  
[https://ine.gob.ve/wp-content/uploads/2024/08/Resumen\\_de\\_estadisticas\\_1999-2023.pdf](https://ine.gob.ve/wp-content/uploads/2024/08/Resumen_de_estadisticas_1999-2023.pdf)  
Paises.org. (s.d). *Venezuela población y tasas de crecimiento*.

MAPAMUNDI. (2021). *Mapa da Venezuela*.  
<https://mapamundi.online/america/del-sur/venezuela/>

Observatório Venezuelano de Violencia. (2023). *Informe Anual de Violencia 2023*. LACSO.  
<https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2023/#:~:text=Al%20convertir%20el%20n%C3%BAmero%20de%20muertes%20violentas%20en,de%2026%2C8%20muertes%20por%20cada%20cien%20mil%20habitantes.>

HRW. (s.d.). *Sobre nosotros*. Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/es/about/about-us>

HRW. (s.d.). *El Salvador: Trato inhumano a reclusos en centros penitenciarios*. Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/es/news/2020/04/30/el-salvador-trato-inhumano-reclusos-en-centros-penitenciarios>

elColombiano. (2025). *Human Rights Watch denuncia decisión del gobierno de bukele de trasladar a menores a cárceles para adultos en El Salvador*. elColombiano  
<https://www.elcolombiano.com/internacional/gobierno-de-bukele-traslada-a-menores-de-edad-a-carceles-para-adultos-en-el-salvador-OL26699061>

HRW. (2022). *Ecuador: Control de pandillas sobre cárceles permite masacres*. Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/es/video-photos/interactive/2022/07/28/ecuador-control-de-pandillas-sobre-carceles-permite-masacres>

HRW. (2022). *Informe Mundial 2025: Ecuador*. Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/ecuador>

Amnistía Internacional. (s.d.). *Quiénes somos*. Amnistía Internacional.  
<https://www.amnesty.org/es/about-us/>

Amnistía Internacional. (s.d.). *Venezuela*. Amnistía Internacional.  
<https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/venezuela/report-venezuela/>

Cadena SER. (2024). *Crisis de derechos humanos en Venezuela*.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/09/21/amnistia-internacional-pide-a-la-onu-medidas-contundentes-ante-la-grave-crisis-de-derechos-humanos-en-venezuela-cadena-ser/>

Amnistía Internacional. (2023). *El Salvador: Políticas, prácticas y legislación arbitraria y abusiva transgreden los derechos humanos y amenaza el espacio cívico*. Amnistía Internacional.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/12/el-salvador-policies-practices-legislation-violate-human-rights/>

Amnistía Internacional. (2024). *Ecuador: Personas privadas, en peligro inminente*.

<https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/7987/2024/es/>

Amnistía Internacional. (2024). *Ecuador: Comité contra la Tortura de Naciones Unidas recomienda atender crisis carcelaria, desmilitarizar prisiones y eliminar el delito de aborto*.

<https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/8383/2024/es/>

J. Mantilla, M. Macaulay, E. Arosemena, J. Hernandez, E. Ralón, R. Clarke, C. Bernal. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador* pp.30-35. CIDH.

[https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)

CIDH. (2025). *CIDH llama a Ecuador a adoptar medidas efectivas ante la persistente violencia en cárceles*. Comunicado de Prensa.

[https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2025%2F012.asp&utm\\_content=country-ecu&utm\\_term=class-mon](https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2025%2F012.asp&utm_content=country-ecu&utm_term=class-mon)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. CIDH

[https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/informe\\_estadoexcepcionddhh\\_elsalvador.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/informe_estadoexcepcionddhh_elsalvador.pdf)

CICR. (s.d.). *Ayudando a los detenidos: protección y asistencia a las personas privadas de libertad*. Omite Internacional de la Cruz Roja.

<https://www.icrc.org/es/nuestras-actividades/detencion?>

CICR. (2024). *Balance humanitario 2023 América Central*.

[https://www.icrc.org/sites/default/files/document\\_new/file\\_list/balance\\_humanitario\\_ac\\_2023.pdf](https://www.icrc.org/sites/default/files/document_new/file_list/balance_humanitario_ac_2023.pdf)

Amnistía Internacional. (2023). *El Salvador: A un año del régimen de excepción, las autoridades cometen violaciones de derechos humanos de forma sistemática*.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/el-salvador-state-emergency-systematic-human-rights-violations/>

Renteria, N. & Kinosian, S. (2025). *Lawyers say El Salvador blocks access to detained Venezuelans*. Reuters.

<https://www.reuters.com/world/americas/lawyers-say-el-salvador-blocks-access-detained-venezuelans-2025-04-15/>

CIDH. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador*.

[https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf?](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf?)